

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3861

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 22, de 3 de febrero de 2015, se procede a su corrección:

En las páginas 2015/507 (4/10) y 2015/507 (5/10), en el anexo I «Condiciones de uso de los áridos reciclados», apartado A.1.– Aplicaciones no ligadas,

Donde dice:

– Asimismo, los áridos reciclados procedentes de la valorización de los residuos de construcción y demolición deberán someterse al ensayo prescrito por la norma EN 12457-4 y certificar como resultado unos valores inferiores a los estipulados a continuación:

Componente	Valores límite mediante ensayo de lixiviación UNE-EN 12457-4 para L/S = 10 l/kg (mg/kg de materia seca)
As	0,50
Cd	0,04
Cr total	0,50
Cu	2,00
Hg	0,01
Mo	0,50
Ni	0,40
Pb	0,50
Sb	0,06
Se	0,10
Zn	4,00
Fluoruro	10,00
Ba	20,00
Cloruro	800,00
Sulfato	6.000,00
STD	4.000,00
Índice de fenol	1,00
COD	500,00

Debe decir:

– Asimismo, los áridos reciclados procedentes de la valorización de los residuos de construcción y demolición deberán someterse al ensayo prescrito por la norma EN 12457-4 y certificar como resultado unos valores inferiores a los estipulados a continuación:

Componente	Valores límite mediante ensayo de lixiviación UNE-EN 12457-4 para L/S = 10 l/kg (mg/kg de materia seca)
<i>As</i>	<i>0,50</i>
<i>Cd</i>	<i>0,04</i>
<i>Cr total</i>	<i>0,50</i>
<i>Cu</i>	<i>2,00</i>
<i>Hg</i>	<i>0,01</i>
<i>Mo</i>	<i>0,50</i>
<i>Ni</i>	<i>0,40</i>
<i>Pb</i>	<i>0,50</i>
<i>Sb</i>	<i>0,06</i>
<i>Se</i>	<i>0,10</i>
<i>Zn</i>	<i>4,00</i>
<i>Fluoruro</i>	<i>10,00</i>
<i>Ba</i>	<i>20,00</i>
<i>Cloruro</i>	<i>800,00</i>
<i>Sulfato</i>	<i>6.000,00</i>
<i>STD</i>	<i>12.000,00</i>
<i>Índice de fenol</i>	<i>1,00</i>
<i>COD</i>	<i>500,00</i>